

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.182 · 1959

LEY 6182

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6182

LEY 6182

Expropiación de terrenos para el ensanche del camino San Pedro - Río Tala.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra necesaria para el ensanche hasta cincuenta (50) metros del camino San Pedro a Río Tala, sobre su margen de recho desde el kilómetro 1.800 al kilómetro 3.621.

ARTÍCULO 2°. La fracción de tierra cuya expropiación se dispone por esta Ley está ubicada en el Partido de San Pedro, Circunscripción 5, Polígono A, Parcela 441, y Polígono J, Parcelas 442, 443, 444, 446, 447, 448 y 451, de propiedad de Alfredo Oheim, Angel Natalio Tai na, Juan Angel Corti, Enrique Azimonti, Enrique Azimonti, Car los Ambrosio Corti, Pedro Vidal y Sureda, Julio y Hugo Freixedes, respectivamente, o quienes resulten propietarios actualmente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6182. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).